

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TTE. PUBLICO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE TRANSITO**

DECRETO EXENTO N° 1420,
Sección 1era.-

LA CISTERNA,

03 ABR. 2012

VISTOS:

1.- Las autorizaciones otorgadas por Decretos N° 820 de 11.05.1999 y 1415 de 03.05.2002 para 8 cupos de estacionamiento reservado para el funcionamiento de los vehículos del Sindicato de Trabajadores independientes TAXIMET, en calle Carvajal N° 50 en Gran Avenida frente al N° 6563.

2.- El Acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo Santiago Sur de fecha 26.09.2011, en que da cuenta del término del referido Sindicato .

3.- El informe de fecha 22 de Marzo de 2012 del Departamento de Estudios de Tránsito que establece que los cupos autorizados no son utilizados por el Sindicato desde el mes de Septiembre de 2011.

4.- La solicitud de Marzo de 2012 de los Sres. Miguel Novoa Sanhueza y Sergio Hernán Mejías, representantes de la nueva Organización "Agrupación Taximet" para que se otorgue una nueva autorización por 5 cupos de estacionamiento en lugar que indica

5.- La factibilidad técnica de autorizar estos estacionamientos.

6.-Lo establecido a los Art. 13° y 14° a la Ordenanza Local de Derechos Municipales y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 1°, 3° letra d) y 5° Letra c) y d) de las Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 159° y 163° de la Ley 18.290, Ley de Tránsito y las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de firmas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente

DECRETO :

1.- **RATIFICASE** el término del estacionamiento reservado otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes TAXIMET mediante decretos señalados en el visto 1, a partir del 01 de Septiembre de 2011.

2.- **AUTORIZASE** a la Nueva Agrupación Taximet de Taxis Básicos, los siguientes cupos de estacionamiento reservado en la vía pública , a partir del 01 de Abril de 2012.

- 04 cupos de 5 x 2 mts. en segregado existente en calle Carvajal frente al N° 050.
- 01 cupo de 5 x 2 mts. en calzada poniente de Gran Avenida al sur de calle Carvajal frente al N° 6563.

3.- Los cupos de estacionamiento reservado se autorizan en los siguientes horarios y condiciones:

- 04 cupos de calle carvajal: de Lunes a Domingo las 24 hrs. del día.
- 01 cupo de Gran Avda. frente al N° 6563: Lunes a Domingo de 10 a 17 hrs. y de 22:00 a 07:00 hrs.

Este último cupo tiene el carácter de transitorio y se mantendrá mientras no se modifique las condiciones de operación de las pistas Solo Buses de Gran Avenida o sea solicitado, o determinada la eliminación de los estacionamientos por el Ministerio de Transportes.

4.- Los cupos señalados, se encuentran en Zona B, debiendo pagar un derecho anual de 35 UTM a razón de 7 UTM por cupo.
Este derecho se podrá pagar mensualmente a razón de 2,98 UTM. cada mes.

5.- Se deja constancia que los usuarios deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 18290 "Ley de Tránsito" y las disposiciones de la Ordenanza de Derechos Municipales.

6.- Se deja constancia además, que se constituyen en responsables del pago de los derechos en forma solidaria los Ser.:

Sergio Hernan Mejías, Rut. 8.985.325-6
Miguel Novoa Sanhueza, Rut. 3.400.5
Sara Aravena Rivera, Rut. 3.548.5

7.- Se establece que el permiso otorgado es precario e intransferible y se mantendrá mientras las condiciones de otorgamiento permanezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TTE. PUBLICO

BGP/POF/gtz.-